

Propuestas electorales del Estado de Nueva York

El 4 de noviembre, estará votando SÍ o NO sobre tres propuestas electorales para enmendar la Constitución del Estado de Nueva York. Estas tres propuestas se explican en profundidad a continuación, comenzando con el texto oficial de la pregunta de la papeleta, seguido de una descripción preparada por la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales sobre los efectos que cada propuesta tendrá de ser aprobada. Para ayudarle a decidir, la Junta de Financiamiento de Campañas Electorales le ofrece razones para votar sí o no, basadas en la cobertura mediática y otros comentarios públicos. La Junta de Financiamiento de Campañas Electorales también solicitó a organizaciones e individuos declaraciones "pro" o "contra" en las que explican por qué apoyan o se oponen a cada propuesta. (Ofrecemos una traducción al español de las declaraciones emitidas por los autores). La información que se provee no refleja necesariamente todas las razones para apoyar u oponerse a cada propuesta.

Puede leer el texto completo de cada propuesta en la página Web de la Junta Electoral Estatal en <http://www.elections.ny.gov/ProposedConsAmendments2.html>.

- Propuesta 1 | Revisar el proceso estatal de modificación de distritos página 1**
- Propuesta 2 | Permitir la distribución electrónica de proyectos de ley estatales página 6**
- Propuesta 3 | Ley de bonos para escuelas inteligentes de 2014 página 7**

Propuesta 1 | Revisar el proceso estatal de modificación de distritos

La propuesta de enmienda a las secciones 4 y 5 y la adición de la nueva sección 5-b al artículo 3 de la Constitución del Estado revisan el procedimiento de modificación de distritos para los distritos legislativos y congresionales del estado. La modificación propuesta establece una comisión de modificación de distritos cada 10 años a partir de 2020, con dos miembros designados por cada uno de los cuatro líderes legislativos y dos miembros seleccionados por ocho designados legislativos; prohíbe a los legisladores y otros funcionarios electos servir como comisionados; establece los principios que deben utilizarse en la creación de los distritos; obliga a la comisión a celebrar audiencias públicas sobre los planes de modificación de distritos propuestos; somete el plan de modificación de distritos de la comisión a promulgación legislativa; establece que la legislatura solo podrá modificar el plan de modificación de distritos de acuerdo con los principios establecidos si el plan de la comisión es rechazado en dos ocasiones por la legislatura; prevé la revisión judicial expedita de un plan de modificación de distritos que haya sido impugnado; y prevé la financiación y establece la conformación de personal bipartidista para trabajar para la comisión. **¿Debe aprobarse la enmienda propuesta?**

La enmienda cambiará la manera en que se establecen las líneas de los distritos senatoriales y de asamblea estatales así como los distritos congresionales cada 10 años. En el sistema actual, los líderes de la mayoría y de la minoría de la legislatura estatal designan un grupo especial que diseña un plan en consulta con la legislatura, luego presenta el plan a la legislatura y al gobernador para su aprobación.

En el sistema que se propone, los líderes legislativos designarán a ocho de los diez miembros de la nueva comisión de modificación de distritos. Esos ocho seleccionarán a dos miembros más. La comisión diseñará un plan, llevará a cabo audiencias públicas y luego presentará el plan a la legislatura y al gobernador para su aprobación.

Designación de miembros, cualificaciones y personal

El líder de la mayoría y el líder de la minoría del senado, y el líder de la mayoría y el líder de la minoría de la asamblea designarán cada uno dos miembros, y esos ocho miembros seleccionarán a dos miembros adicionales que no hayan pertenecido a ninguno de los partidos políticos con el mayor o el segundo mayor número de votantes en ningún momento durante los últimos cinco años.

En la medida de lo posible, los miembros deberán reflejar la diversidad de los residentes del estado de Nueva York y deberán ser seleccionados tras una serie de consultas con grupos externos. Todos los miembros de la comisión deberán estar registrados como votantes en el estado de Nueva York.

Ningún miembro de la comisión debería ser (actualmente o en los últimos tres años):

- miembro de la legislatura estatal, congreso de los Estados Unidos, o funcionario estatal electo
- cabildero registrado en el estado de Nueva York
- empleado o funcionario estatal
- empleado de la legislatura estatal
- presidente de un partido político

Cónyuges de funcionarios electos a nivel estatal, miembros del congreso, o miembros de la legislatura estatal también tienen prohibido servir en la comisión.

La comisión también designará dos directores co-ejecutivos, uno representando al partido político con más miembros en el estado y el otro representando al partido político con la segunda mayor cantidad de miembros en el estado, y revisará cualquier plan de preparación de personal preparado por los directores co-ejecutivos.

Crear el plan

La enmienda propuesta establecería los principios que deben aplicarse al crear los distritos, los cuales deben trazarse de manera compatible con las prescripciones de las constituciones federales y estatales y las leyes federales.

Estos principios son:

- Ningún linderero de distrito puede ocasionar la supresión o el menoscabo del derecho al voto de minorías raciales o lingüísticas. Los distritos no pueden ser trazados con el propósito de, u ocasionar la supresión o el menoscabo de, tal derecho.
- En la medida de lo posible, los distritos deben contener un número equivalente, o lo más cercano a equivalente, de habitantes. La comisión debe dar una explicación pública específica para cualquier desviación que exista.
- Los distritos no se trazarán de modo que desalienten la competencia, o con el propósito de favorecer o desfavorecer a titulares de cargos u otros determinados candidatos o partidos políticos.

- La comisión tendrá en cuenta el mantenimiento de núcleos de los distritos existentes, de subdivisiones políticas pre-existentes y de las comunidades de interés.

Durante la preparación de su plan de modificación de distritos, la comisión deberá celebrar al menos 12 audiencias públicas en todo el estado. El público debe ser notificado de las audiencias y ser capaz de acceder y revisar los planes del proyecto de modificación de los distritos de la comisión, los datos pertinentes, y la información relacionada antes de la primera audiencia pública. La comisión deberá informar los resultados de las audiencias públicas a la legislatura cuando la comisión presente su plan de modificación de distritos.

Aprobar el plan y el personal

La enmienda también establecería un proceso específico para que sea implementado por la comisión cuando haya que votar el plan de modificación de distritos, o la designación de un miembro sénior del personal así como para la legislatura en el momento que deba aprobar el plan. Estos requisitos varían en dependencia de si el control de la legislatura está en manos de un solo partido o si es compartido por los dos partidos principales. Por ejemplo:

Si el senado y la asamblea están controlados por el mismo partido:

- La comisión necesitará los votos de una mayoría de sus diez miembros para aprobar un co-director ejecutivo, incluyendo al menos un miembro designado por cada uno de los cuatro líderes legislativos. Si la comisión no se pone de acuerdo en la elección los co-directores ejecutivos, los miembros designados por el líder del senado y el líder de la asamblea se reunirán para designar un co-director ejecutivo y los miembros designados por el líder de la minoría del senado y el líder de la minoría de la asamblea se reunirán para designar al otro co-director ejecutivo.
- La aprobación del plan de modificación de distritos de la comisión requerirá de los votos de al menos siete de sus diez miembros, incluyendo al menos un miembro designado por cada uno de los cuatro líderes legislativos.
- La aprobación en la legislatura de cualquier plan de modificación de distritos requerirá de los votos de dos terceras partes de los miembros de cada órgano legislativo.

Si el senado y la asamblea están controlados por partidos diferentes:

- La comisión necesitará los votos de una mayoría de sus diez miembros para aprobar un co-director ejecutivo, incluyendo al menos un miembro designado por cada uno de los cuatro líderes legislativos. Si la comisión no se pone de acuerdo en la elección los co-directores ejecutivos, los miembros designados por el líder del senado designarán un co-director ejecutivo y los miembros designados por el líder de la asamblea designarán al otro co-director ejecutivo. Además, los líderes de la minoría del senado y de la asamblea designarán cada uno un co-director ejecutivo adjunto.
- La aprobación del plan de modificación de distritos de la comisión requerirá de los votos de al menos siete de sus diez miembros, incluyendo al menos un miembro designado por cada uno de los líderes legislativos.
- La aprobación en la legislatura de cualquier plan de modificación de distritos elaborado por la comisión requerirá de los votos de la mayoría de los miembros de cada órgano legislativo.
- La aprobación en la legislatura de cualquier plan de modificación de distritos no elaborado por la comisión requerirá de los votos al menos un 60% de los miembros de cada órgano legislativo.

Si la comisión no se pone de acuerdo sobre un plan antes de la fecha establecida, deberá enviar a la legislatura el plan que recibió la mayor cantidad de votos.

Si la comisión presenta dos planes y ambos son rechazados por la legislatura (o son aprobados por la legislatura pero vetados por el gobernador y la legislatura no cuenta con los votos necesarios para anular tal veto) la legislatura diseñará su propio plan que, de ser aprobado por ambas cámaras, será presentado al gobernador para su aprobación.

Razones para votar SÍ

- La comisión que se propone será más independiente que el modelo actual porque los legisladores estatales y federales, el personal de los legisladores y los cabilderos registrados en el estado tienen prohibido servir como miembros de la misma.
- La enmienda desalentará la construcción de circunscripciones o nuevos límites de distritos que afecten los derechos de votantes de minorías raciales o lingüísticas, o que favorezcan o atenten contra candidatos en ejercicio del cargo, además deberá preservar los núcleos de los distritos existentes, las subdivisiones políticas y las comunidades de interés y se le requerirá crear distritos linderos que sean tan compactos como sea posible. Las cortes podrán usar estos principios para evaluar cualquier plan y descartarlo si fuera necesario.
- La enmienda garantizará que el partido de la mayoría y el partido de la minoría se vean obligados a trabajar para lograr un consenso en la aprobación de cualquier cargo ejecutivo de la comisión y en cualquier plan de modificación de distritos.
- La comisión que se propone limitará que se tengan en cuenta los intereses de un solo partido porque la composición de sus miembros estará distribuida equitativamente entre el partido de la mayoría y el de la minoría de ambas cámaras, e incluirá además a dos miembros que no pertenecen a ninguno de los partidos con mayor número de miembros.
- El sistema actual no funciona, y cualquier mejora es preferible a no hacer nada. La legislatura no ha tratado este asunto en cincuenta años. Si no aprobamos este compromiso, pasarán muchos años más antes de que tengamos otra oportunidad.

Razones para votar NO

- La comisión no será independiente porque la legislatura estatal selecciona a ocho de sus diez miembros y controlará sus votos. Junto con el gobernador, la legislatura tendrá la última palabra acerca de cualquier plan de modificación de distritos. La legislatura incluso puede diseñar su propio plan si rechaza en dos ocasiones el plan de la comisión.
- La enmienda no eliminará la actual tendencia a favorecer a los candidatos en ejercicio. Al diseñar las líneas de distrito, la comisión y la legislatura deberán considerar mantener los núcleos de los actuales distritos y de las comunidades de interés. Esto da la impresión de que la enmienda protegerá a los distritos de los actuales candidatos en ejercicio. Es difícil que esto dé como resultado un plan de modificación de distritos independiente e imparcial.
- La enmienda crea un complicado sistema de votación en línea de los partidos a la hora de contratar a miembros sénior del personal y al aprobar el plan de modificación de distritos, otorgándole al partido de la minoría el poder de vetar la voluntad de la mayoría. La enmienda también exige los votos de miembros designados políticamente para aprobaciones. Si el sistema de votos fuera

realmente imparcial debería exigir los votos de los miembros que no están afiliados a ninguno de los partidos políticos mayoritarios, por ejemplo, a la hora de decidir un empate.

- La comisión no será efectiva porque cuenta con un número par de miembros con igual representación y designados por los dos partidos políticos con mayor cantidad de miembros. Esto producirá estancamiento, lo cual le dará la oportunidad y el poder a la legislatura de crear su propio plan.
- El sistema actual es ineficaz, pero esta propuesta hará que las cosas empeoren. Incluso sus propios defensores admiten que tiene muchas lagunas. De hecho, es una reforma falsa y peligrosa. De ser aprobada, establecerá en la letra de nuestra constitución estatal el sistema de control político en la modificación de distritos, en vez de crear un proceso de modificación de distritos realmente independiente. Cambiarla o mejorarla después será prácticamente imposible. La legislatura tiene la obligación y el deber de presentar un mejor plan antes de la próxima modificación de distritos en 2022.

PRO: Declaraciones de apoyo a la Propuesta 1

[Citizens Union](#)

CON: Declaraciones en contra de la Propuesta 1

[Common Cause New York](#)

[New York Public Interest Research Group](#)

[Sean Coffey, Member, No to Fake Redistricting Reform](#)

[Women's City Club](#)

Propuesta 2 | Permitting Electronic Distribution of State Legislative Bills

La propuesta de enmienda a la sección 14 del artículo 3 de la Constitución del Estado permitiría la distribución electrónica de un proyecto de ley estatal para satisfacer el requisito constitucional de que un proyecto de ley esté impreso y en los escritorios de los legisladores del estado al menos tres días antes de que Legislatura lo someta a votación. Establecería los siguientes requisitos para la distribución electrónica: en primer lugar, los legisladores deben ser capaces de revisar el proyecto de ley enviado por vía electrónica en sus escritorios; en segundo lugar, los legisladores deben ser capaces de imprimir el proyecto de ley si así lo desearan; y en tercer lugar, el proyecto de ley no podrá ser modificado electrónicamente sin que se deje un registro de los cambios. **¿Debe aprobarse la enmienda propuesta?**

La enmienda cambiará la manera en que se presentan los proyectos de ley a los legisladores. La Constitución del Estado de Nueva York requiere que una propuesta de ley se imprima y se coloque en el escritorio de cada legislador como documento final, al menos tres días antes de que la legislatura la someta a votación, excepto en el caso de que el gobernador determine que un proyecto de ley requiere un voto inmediato. La enmienda permitirá que los proyectos de ley sean presentados a los legisladores en formato electrónico.

Razones para votar SÍ

- La propuesta de enmienda ahorrará una cantidad sustancial de papel, costos de impresión y costos de reciclaje.
- Las legislaturas de más de la mitad de los otros estados del país han dado pasos para reducir el consumo de papel o eliminarlo. Nueva York no debería quedarse atrás.

Razones para votar NO

- La propuesta de enmienda afectará a los negocios de procesamiento de pulpa y papel, un factor importante en la economía de la región norte del estado de Nueva York.
- La propuesta de enmienda coloca al proceso legislativo en riesgo de atrasos debido a interrupciones en el servicio electrónico e incluso, a riesgo de ser interceptados por piratería electrónica (*hackers*).

PRO: Declaraciones a favor de la Propuesta 2

Seamus Campbell

CON: Declaraciones en contra de la Propuesta 2

No se ha recibido ninguna

Propuesta 3 | La Ley de bonos para escuelas inteligentes de 2014

La LEY DE BONOS PARA ESCUELAS INTELIGENTES DE 2014, como se establece en la sección primera de la parte B del capítulo 56 de las leyes de 2014, autoriza la venta de bonos estatales por hasta dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) para proporcionar acceso a la tecnología de aula y conectividad a Internet de alta velocidad para igualar las oportunidades de aprendizaje de los niños, para adicionar espacio en las aulas y ampliar los programas de pre-kindergarten de alta calidad, para reemplazar las aulas-remolque con espacio educativo permanente y para instalar funciones de seguridad inteligentes de alta tecnología en las escuelas. **¿Debe aprobarse la LEY DE BONOS PARA ESCUELAS INTELIGENTES DE 2014?**

Si la medida es aprobada, el estado estará autorizado a prestarse \$2 mil millones para financiar proyectos de capital de escuelas públicas y no públicas en adquisición de tecnología de aprendizaje y construcción de nuevas instalaciones, incluyendo entre ellas: pizarras interactivas, computadoras portátiles, computadoras de escritorio, tabletas y servidores de computadora; conexiones a Internet por banda ancha de alta velocidad o inalámbrica para las escuelas y comunidades; construir, mejorar y modernizar las instalaciones educativas para dar cabida a programas de pre-kinder y proporcionar espacio educativo para reemplazar unidades aula portátiles; instalar funciones de seguridad de alta tecnología en los edificios escolares y en los planteles escolares. Si la enmienda es aprobada, una junta de revisión, que incluirá al canciller de la Universidad del Estado de Nueva York, elaborará las guías para recibir los subsidios y las escuelas presentarán sus planes de inversión para ser examinados y aprobados por esta junta.

Razones para votar Sí

- La propuesta de emitir bonos ayudaría a nuestros niños a desarrollar la capacidad tecnológica que los preparará para obtener empleos en esta economía.
- La propuesta de emitir bonos mejoraría las instalaciones de los programas de niños de pre-kinder y ofrecería la posibilidad de reemplazar las aulas portátiles.
- Necesitamos financiamiento para mejorar la infraestructura de alta tecnología, incluyendo sistemas de conexión inalámbrica para las escuelas y las comunidades y para instalar sistemas de seguridad de alta tecnología en las escuelas.

Razones para votar NO

- El estado enfrenta ya una deuda muy grande; estos \$2 mil millones en venta de bonos incrementará aún más la deuda del estado.
- Si el estado va a emitir nuevos bonos, debería usar los fondos para reparar o reemplazar infraestructuras viejas y en mal estado, incluyendo carreteras, puentes, protección de embalses de agua potable y mejorar los sistemas de alcantarillado.
- Los bonos deberían usarse únicamente para financiar proyectos a largo plazo que mantendrán su valor durante el periodo del préstamo, no para comprar equipos de computación que serán obsoletos antes de que se paguen los bonos.
- Incluso aunque se paguen los equipos, los distritos escolares se verán obligados a destinar fondos de sus ajustados presupuestos para contratar personal que los opere y los mantenga.

PRO Declaraciones a favor de la Propuesta 3

No se ha recibido ninguna

CON: Declaraciones en contra de la Propuesta 3

No se ha recibido ninguna